

RESOLUCIÓN No. 033
(24 de abril de 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL – IMEBU PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE CREAN UNOS RUBROS”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – IMEBU, en uso de sus atribuciones legales, y especialmente las que les confiere el Acuerdo Municipal No. 030 de diciembre 19 de 2002 en el literal a, y g del artículo vigésimo primero.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia señala que "Corresponde a los Concejos: (...) numeral 5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos".
2. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia dispone que "Son atribuciones del Alcalde:(...) 5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio".
3. Que, mediante Acuerdo 030 – 2002 se creó El Instituto Municipal de Empleo y Fomento empresarial del Municipio de Bucaramanga - IMEBU, establecimiento público descentralizado del orden municipal, con autonomía administrativa y presupuestal, el cual forma parte del presupuesto municipal como sección y se rige tanto por el Decreto Nacional 111 de 1996 - Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación-, así como por el Decreto 076 de 2005 - Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal-.
4. Que mediante Acuerdo 036 de 04 de diciembre de 2024, el Concejo Municipal fijó el “Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y se dictan otras disposiciones”, liquidado mediante Decreto Municipal 420 del 06 de diciembre de 2024.
5. Que el artículo 14 del Decreto Municipal 076 de 2005, que compila los acuerdos municipales que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, regula la destinación de los recursos del balance para ser adicionados dentro del presupuesto de la vigencia siguiente a la que fueron causados.
6. Que el artículo 35 de la norma anterior dispone que las Entidades Descentralizadas ejercerán las funciones del Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS. por medio de sus juntas directivas.
7. Que la misma norma, en el artículo 100, establece la presentación de proyectos de acuerdo cuando sea indispensable aumentar o reducir las partidas presupuestales aprobadas en el presupuesto municipal.
8. Que el Consejo Directivo del INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - IMEBU, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2025, mediante Acuerdo 009 del 20 de septiembre de 2024 por un valor de NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$ 9.235.226.188,35).
9. Que mediante Resolución No. 128 del 16 de diciembre de 2024 el INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - IMEBU -, liquidó el presupuesto General de Ingresos y de Gastos del IMEBU para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) del mes de diciembre de 2025.
10. Que mediante Resolución No. 005 del 10 de enero de 2025 “Por medio del cual se constituyen las cuentas por pagar, vigencias futuras ordinarias y pasivos exigibles de la vigencia fiscal 2024 del Instituto Municipal de Empleo y fomento empresarial del Municipio

ANEXO DISTRIBUCION DEL GASTO

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
2	Gastos	\$5.229.657.995,85
2.3	Inversión	\$5.229.657.995,85
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$5.229.657.995,85
2.3.2.02	Adquisición diferente de activos	\$5.229.657.995,85
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$5.229.657.995,85
2.3.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	\$2.000.000.000,00
2.3.2.02.02.007.35	COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	\$2.000.000.000,00
2.3.2.02.02.007.2024680010185.1.3502004.71138.501	Servicios de créditos comerciales por la línea de redescuento	\$2.000.000.000,00
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	\$1.769.117.565,39
2.3.2.02.02.008.35	COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	\$1.704.117.565,39
2.3.2.02.02.008.3502	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	\$1.704.117.565,39
2.3.2.02.02.008.2024680010185.1.3502003.83990.501	Otros servicios profesionales técnicos y empresariales n c p	\$1.497.682.295,77
2.3.2.02.02.008.2024680010185.1.3502010.83117.501	Servicios de gestión de desarrollo empresarial	\$170.435.269,62
2.3.2.02.02.008.2024680010185.3502014.83117.501	Servicio de gestión de desarrollo empresarial	\$36.000.000,00
2.3.2.02.02.008.36	TRABAJO	\$65.000.000,00
2.3.2.02.02.008.3602	Generación y formalización del empleo	\$15.000.000,00
2.3.2.02.02.008.2024680010181.1.3602027.83117.501	Servicios de gestión de desarrollo empresarial	\$15.000.000,00
2.3.2.02.02.008.3605	Fomento de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación del sector trabajo	\$50.000.000,00
2.3.2.02.02.008.2024680010186.1.3605017.83117.501	Servicios de gestión de desarrollo empresarial	\$50.000.000,00
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$1.460.540.430,46
2.3.2.02.02.009.36	TRABAJO	\$1.460.540.430,46
2.3.2.02.02.009.3603	Formación para el trabajo	\$1.460.540.430,46
2.3.2.02.02.009.2024680010182.1.3603019.92913.501	Servicios de educación para la formación y el trabajo	\$1.460.540.430,46
TOTAL, ADICIÓN DE GASTOS		\$5.229.657.995,85